www.lareina.cl
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL
==========
ERM/JEC/lsm

D E C R E T O Nº 2287 .-
==========

LA REINA, 6 DE DICIEMBRE DE 2013

VISTOS: El Memorandum Nº 757, de fecha 2 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Aseo y Ornato, por medio del cual solicita la dictación de Decreto Alcaldicio para autorizar celebración de convenio con la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile; el conforme del Administrador Municipal; Certificado de Factibilidad Económica Nº 605, de fecha 26 de Noviembre de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas; Acuerdos Nº 2530 y 2532, de fecha 5 de Noviembre de 2013, del Concejo Municipal; Estudio Plan Maestro de Conservación, Mantención y Recuperación del Arbolado Comunal de La Reina; Decreto Alcaldicio Nº 1892, de fecha 25 de Septiembre de 2013, que ratifica Convenio para el Fortalecimiento de la Gestión del Programa de Conservación, Mantención y Recuperación del Arbolado Comunal de La Reina ; el Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :
==========

1. AUTORIZASE la Celebración de un convenio entre el Municipio y la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile, con el objeto de materializar el estudio del Plan Maestro para la Conservación, Mantención y Recuperación del Arbolado Comunal de La Reina.

2. El estudio contemplará el desarrollo de las materias asociadas al catastro del arbolado público, bases de datos, sistema de información geográfico, programas de manejo y modelo de gestión.

3. La duración del estudio será de seis meses excluido el mes de Febrero de 2014, y el monto ascenderá a la cantidad de $ 35.700.000.- exento IVA.

4. Esta contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 3, letra b) de la Ley Nº 18.886 de Compras Públicas, en que se señala que quedan excluidos de la aplicación de esta Ley, los convenios que celebren entre si los órganos de la administración pública, siendo este el caso por tratarse de un convenio entre la Municipalidad y la Universidad de Chile.

5. La Dirección Jurídica redactará los términos del convenio entre ambas partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL